

R.N°:D-375-2017

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 27 de diciembre de 2017.

## **DIRECTORIO**

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública presentada por Luncheon Tickets S.A y Sodexo SVC Uruguay S.A. el 18 de diciembre de 2017, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

**RESULTANDO:** que mediante la petición referida en el Visto, las mencionadas empresas solicitan información sobre el listado de las instituciones emisoras de dinero electrónico e instituciones de intermediación financiera habilitadas por el Banco Central del Uruguay para emitir dinero electrónico para alimentación, así como el listado de los establecimientos específicos adheridos presentados por dichas entidades – con excepción de las peticionarias- al momento de solicitar la habilitación y los listados actualizados.

**CONSIDERANDO:** I) que el listado de instituciones emisoras de dinero electrónico habilitadas para emitir dinero electrónico de alimentación y de instituciones de intermediación financiera se encuentra disponible en la web institucional en: [http://www.bcu.gub.uy/Sistema%20de%20Pagos/Paginas/Registro\\_Sistema\\_Pagos.aspx](http://www.bcu.gub.uy/Sistema%20de%20Pagos/Paginas/Registro_Sistema_Pagos.aspx) y en [http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/bancos\\_Instituciones\\_Lst.aspx](http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/bancos_Instituciones_Lst.aspx);

II) que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados, Enarel S.A., aun estando habilitada para emitir dinero electrónico de alimentación, no lo ha realizado, por lo cual no ha proporcionado el listado de comercios adheridos y Nummi S.A. informó que adhería al sello MasterCard, por lo que su nómina comprende todos los comercios que aceptan instrumentos de ese sello;

III) que con posterioridad a la solicitud de habilitación presentada por cada Institución, no se ha presentado por parte de las Instituciones referidas en el Considerando II) una lista actualizada de establecimientos comerciales específicos adheridos, siendo la información existente la que se encuentra disponible en el sitio web del Banco Central del Uruguay, con excepción de la correspondiente a Nummi S.A., quien remite a la página web de First Data.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, a la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, al Reglamento del Procedimiento Administrativo para Acceder a la Información Pública conforme a la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 del Banco Central del Uruguay, al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2017/0734 de 27 de diciembre de 2017, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados y la Superintendencia de Servicios Financieros el 27 de

R.N°:D-375-2017

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

diciembre de 2017 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2017-50-1-2816,

**SE RESUELVE:**

1) Hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública formulada por Luncheon Tickets S.A y Sodexo SVC Uruguay S.A. referida en el Visto, en los términos expresados en los Considerandos I) a III).

2) Encomendar la notificación de la presente resolución a los peticionarios, a la Gerencia de Política Económica.

**(Sesión de hoy – Acta N° 3349)**

(Expediente N° 2017-50-1-2816)

Alfredo Allo  
Gerente de Área

Ds  
Resolución publicable

Banco Central del Uruguay		EXPEDIENTE N°
		2017-50-1-02816
Oficina Actuante:	SECRETARIA GENERAL	
Fecha:	29/12/2017 11:08:42	
Tipo:	Resolución	

Se suscribe la resolución de Directorio D/375/2017 de 27 de diciembre de 2017 que luce a fojas 27 y 28.

Firmante:			
Usuario	Nombre	Cargo	SubRogación
aallo	ALFREDO MIGUEL ALLO ARRIETA	GERENTE DE AREA I	